

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2868
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ÁNGELA ROSA LEÓN DE MAZUERA.
DEMANDADOS: JORGE HERNÁNDEZ VERA
MÓNICA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2004-00753-00.

VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el expediente, se observa que la cámara de Comercio de Cali y la secretaria de Tránsito realizaron pronunciamiento a lo comunicado mediante oficios 263 y 265, respectivamente. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las respuestas allegadas a los oficios 263 y 265 por parte de la cámara de Comercio de Cali y la secretaria de Tránsito de Cali (Fls 7 y 8) del expediente. Una vez cumplido lo anterior, **ARCHIVASE**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

2000400753

Certificado: Devolución al Oficio 263

notificacionesccc <notificacionesccc@ccc.org.co>

Mar 22/02/2022 8:31

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: lunera626@hotmail.com <lunera626@hotmail.com>

Este es un Email Certificado™ enviado por **notificacionesccc**.

Buenas tardes,

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Cordial saludo,

Adjunto enviamos Glosa de devolución al Oficio 263

Cordialmente,

Cámara de Comercio de Cali

RPOST® PATENTADO

DEVOLUCION

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



Fecha: 16/02/22 04:28 PM
Señor (a): JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Inscrito: 40377
Radicación No: 20220127108
Ciudad: CALI

La CÁMARA DE COMERCIO DE CALI se permite comunicar que por el momento, el documento de la referencia no ha sido inscrito por la(s) razón(es) que a continuación se expresa(n)

Oficio 263

1. El documento no contiene actos sujetos a registro, razón por la que esta cámara de comercio lo devuelve sin registrar (Artículo 28 del Código de Comercio).

POR LO ANTERIOR:

• *Conforme a los registros que lleva esta Cámara de Comercio del establecimiento de comercio MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. con matrícula mercantil No. 40377-2, procedemos a informarles que la medida de embargo a través de oficio No. 2098 del 10 de diciembre de 2004 ya se encuentra levantada mediante oficio No. 3667 del 13 de noviembre de 2009 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, el cual figura bajo la inscripción 4219 del 23 de noviembre de 2009.*

Motivo por el cual procedemos a devolver el trámite teniendo en cuenta que no es posible realizar la inscripción de la medida cautelar a establecimiento de comercio (Artículo 28 del Código de Comercio).

Durante la Emergencia Sanitaria usted tendrá la oportunidad de radicar sus trámites ante los Registros Públicos que lleva la Cámara de Comercio de Cali a través de medios electrónicos o presencialmente en cualquiera de sus sedes o punto de atención.

A continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes y radicación de trámites virtuales:

Teléfono: (602) 8861300 opción 2 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes).

Correo electrónico: contacto@ccc.org.co (radicación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes)

Sede virtual en www.ccc.org.co

Contra las decisiones de la Cámara de Comercio proceden los recursos de reposición ante la misma y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Excepciones: no proceden recursos contra actos de ejecución o trámite (por ejemplo, órdenes de autoridad competente, desistimientos, trámites de renovación).

DEVOLUCION

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA JORDÁN
Abogada de Registros Públicos

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001-1 F-RG-0003
Sede Principal: Calle 8 No. 3 14
Conmutador: 8861300

Solicitud No.: S-398966

Numero de Radicacion : 20220127108

Fecha: 16-FEB-2022 13:02 Cajero:FCAJAS
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL OFC 263
:

Matricula : 40377-2

Descripcion	Can	Valor
Embargo Modificacio (Ins : 40377-2)	1	0

TOTAL 0

CAMBIO 0

Atendido por : FRANCISCO JAVIER CAJAS
Sede : Principal

* La factura electronica relacionada con este tramite, sera enviada al correo electronico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)

* El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernacion del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)

* Conserve este recibo como soporte del pago realizado.

* Consulte el estado del tramite en nuestra sede virtual en www.ccc.org.co

* Utilice nuestros servicios virtuales en www.ccc.org.co o comuniquese con nuestro call center al telefono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

* Se han omitido las tildes y las n(s) de manera intencional.



Solicitud de Inscripción Registros Públicos

F-RP-0064
Versión 26
Vigencia: 11/10/2021

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PARA LA QUE SOLICITAN INSCRIPCIÓN

Nombre propietario o Razón social _____
NIT _____

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN - SIPREF

Nombres y apellidos LAURITA Milena Gomez
No. documento de identidad 66.906.391 C.C. PEP NIT C.E. T.I. Pasaporte
Fecha de expedición del documento de identidad 30-SEP-1994
Lugar de expedición del documento de identidad Cali-Valle
Celular 3223904105 Correo Electrónico lunera626@hotmail.com

Indique a continuación el acto o los actos que desee registrar y que se encuentre(n) en el documento que adjunta (ejemplo: nombramiento de representante legal, reforma de estatutos, etc.):

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el acto que usted señale en este campo, es el que la Cámara de Comercio registrará en virtud del principio de rogación que rige nuestra actividad. De no ser el representante legal de la empresa o la persona encargada del trámite, por favor consulte con ella antes de diligenciar este campo.

DATOS PARA LA FACTURA ELECTRÓNICA

A nombre de quien se elabora la factura: _____
No. documento de identidad _____ C.C. PEP NIT C.E. T.I. Pasaporte
Celular _____ Correo Electrónico _____

INFORMACIÓN EN CASO DE DEVOLUCIÓN

Si transcurridos 45 días a partir de la devolución o desistimiento de este trámite, los documentos no han sido reclamados, la Cámara de Comercio de Cali los remitirá a la dirección comercial reportada y de no ser posible se aplicará la disposición final que esté definida en las Tablas de retención documental publicadas en el sitio Web de la Cámara de Comercio. La devolución del dinero se realizará por el medio aquí indicado.

Autorizo que el valor correspondiente sea devuelto a través de:

Davipлата: Número de celular asociado: _____
Nequi: Número de celular asociado: _____
DALE Número de celular asociado: _____
Cuenta Bancaria:

Nombre del titular de la cuenta: _____
No. documento de identidad: _____ C.C. PEP NIT C.E. T.I. Pasaporte
Número de Cuenta: _____ Banco: _____
Tipo de Cuenta: Ahorros Corriente
Número de celular: _____

Diligencie si la cuenta indicada no corresponde al titular del registro:

Firma del representante legal o persona natural inscrita _____
Nombres y apellidos: _____
No. documento de identidad: _____ C.C. PEP NIT C.E. T.I. Pasaporte

Dirección de envío (los documentos serán devueltos a la dirección comercial ó a la registrada aquí): _____

Autorizo el descuento del valor de servicio de mensajería por la devolución de documentos

Con la firma de la presente solicitud de inscripción, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT. 860 399 001-1, con domicilio en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, con teléfono PBX (+572) 8661300, en calidad de responsable, para que realice el tratamiento de los datos personales que suministro para la realización del presente trámite registral, con el objeto de verificar mi identidad electrónicamente ante la réplica de la base de datos biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil y almacenar los datos reportados en la solicitud de inscripción como soporte del trámite registral realizado. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio para el presente trámite 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado como titular de datos de carácter personal, que podré ejercitar mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, diligiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co, o a la dirección: Calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali - Valle - Colombia), indicando mis datos completos. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Todo lo anterior de conformidad con el Manual de Políticas de Tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, el cual se me ha informado se encuentra disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co

Hago constar que al momento de la matrícula, la Cámara de Comercio me informó acerca de los beneficios de la Ley 1760 de 2016

Ateritamente,
LAURITA Milena Gomez
Firma del solicitante

Sede Principal: Calle 8 # 3 - 14, Cali 860390
Sede Oficina: Calle 8 # 21 - 42, Cali 860390
Sede Laboratorio: Calle 8 # 21 - 42, Cali 860390
Yumbo: Calle 8 # 8 - 23, Yumbo 860390
Aguablanca: Calle 21 # 803 - 11, Aguablanca 860390
Punto de Atención: Calle 12 # 810 - 98, Aguablanca 860390

www.ccc.org.co
[Facebook] [Twitter] [Instagram] [YouTube]

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número de identificación: falla técnica

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede _____

Nombre del cajero _____

Observaciones _____

EXCLUSIVO PARA PRESENTACION PERSONAL DE PERSONAS NATURALES IDENTIFICADAS CON PASAPORTE



Cámara de Comercio de Cali

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que:

Nombre y apellidos

Identificado con: Pasaporte No.

Número _____

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali _____

Fecha (día - mes - año)

Observaciones _____

Fecha	Devolución	Retiro	Nombre auxiliar de registro que atendió	Nombre del asunto	Firma del usuario

Sede Principal: Calle 84 n° 146, ST (8) 8 867 901
 Sede Oriente: Cra 9 # 21 - 42, SJ (8) 854 000, Ext. 708
 Sede Occidente: CCJ Occidente, Paredón La Luz, P.O. Box 8460300, ST (8) 846 030, Ext. 702 y 703
 Iglesias: Cra 5 # 8 - 23, ST (8) 860 100, Ext. 242
 Aguacataluca: Cra 21 # 833 - 21, ST (7) 42 20 13
 Punto de Atención: Local 11 - C.C. El Cardenero, Calle 23 # 1050 A, Suramericana, ST (8) 860 100 Ext. 171

www.ccc.org.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

-Dirección: Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", Carrera
10 No. 12-15, Piso 9.

-Correo Electrónico: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 08 de febrero del 2022.

OFICIO No. 263

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

Cali - Valle Del Cauca.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ÁNGELA ROSA LEÓN DE MAZUERA.
Identificada con la C. de C. No. 29.050.994
DEMANDADOS: JORGE HERNÁNDEZ VERA
Identificado con C. de C. No. 6.090.142
MÓNICA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Identificada con la C. de C. No. 31.973.353
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA
Identificada con el Nit. No. 891.700.037-9
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2004-00753-00.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que éste Despacho Judicial mediante el auto interlocutorio **No.961** del primero (1°) de marzo del 2012 dispuso: "**1. DECRETASE la terminación de la demanda acumulada por DESISTIMIENTO TÁCITO, al tenor de lo establecido en el At. 346 del C.P.C...**

...3. ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas..."

En consecuencia, sírvanse proceder de conformidad dejando sin efecto el oficio No. 2098 del 10 de diciembre del 2004, a través del cual se les comunicó el embargo y secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. ubicado en la Calle 20 No. 2N31 de Cali, con matrícula mercantil Nro. 40377-2

ATENTAMENTE,

Firmado Por:

Kelly Johanna Muñoz Morales

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8098683130d7c71c5468170ab4c92afdef12cc4dfea267cfe6d1bbd49d14b5e

Documento generado en 08/02/2022 02:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

URL 546562, MAF038, EXP 76001-4003-002-2004-00753-00

linda yuranny hernandez gomez <ulegal2@cdavpst.com>

Mar 01/03/2022 10:30

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Dia,

Adjunto oficio como respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

--



Linda Yuranny Hernandez Gomez
Auxiliar Unidad Legal



Teléfono: (602) 4855353 Ext. 110

www.serviciosdetransitodigitales.com



Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo. Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de TODOS.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es Ud. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

Oficio No. URL. 546562

Santiago de Cali, 23 de Febrero de 2022

Doctor (a) :

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
J02CMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Ref.: Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: ANGELA ROSA LEON MOSQUERA
Demandado: JORGE HERNANDEZ VERA MONICA HERNANDEZ Y MAPF
Expediente: 76001-4003-002-2004-00753-00

En atención a su oficio No. 265 del 8 de Febrero de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 17 de Febrero de 2022, me permito comunicarle que se levantó la medida judicial consistente en: Orden Decomiso Vehículo, para el vehículo de placas MAF038, matriculado en esta Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, el cual se identifica con las siguientes características:

Clase:	CAMPERO
Modelo:	1985
Chasis:	FJ730002591
Serie:	FJ730002591
Motor:	3F0104935
Propietario:	JORGE HERNANDEZ VERA
Documento de identificación:	6090142

Cordialmente ,



STELLA SALAZAR TORO
Jefe Unidad Legal
c.c. Archivo